

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.894

Lunes 8 de Julio de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2514780

EN LO PRINCIPAL: Desarchivo. PRIMER OTROSI: Solicita mensura. SEGUNDO OTROSI: Se deje testimonio. TERCER OTROSI: Acompaña documentos. CUARTO OTROSI: Designa perito mensurador. QUINTO OTROSI: Personería. SEXTO OTROSI: Patrocinio y Poder.

S.J.L. 1° Juzgado de Letras de Linares

MATIAS LEWIN URZÚA, abogado, en representación de AR ENERGÍA CHILE SPA, ambos ya individualizados en los autos sobre constitución de concesión minera de explotación Rol V-201-2023 denominada "VICTOR 205, 1 AL 60", reducida a "VICTOR 205, 1 AL 46", a Usía respetuosamente digo:

Que, vengo en solicitar a US. ordenar el desarchivo de esta causa, con el fin de continuar con el proceso de constitución.

POR TANTO,
RUEGO A US.; acceder a lo solicitado.

PRIMER OTROSI: Que, encontrándome dentro del plazo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura de 46 pertenencias de las 60 pertenencias manifestadas originalmente, cubriendo una superficie total de 162 hectáreas, distribuidas en 4 pertenencias de 5 hectáreas cada una, las que tendrán una longitud de 100 metros con rumbo U.T.M. Norte - Sur y 500 metros con rumbo U.T.M. Este - Oeste, 16 pertenencias de 4 hectáreas cada una, las que tendrán una longitud de 100 metros con rumbo U.T.M. Norte - Sur y 400 metros con rumbo U.T.M. Este - Oeste y 26 pertenencias de 3 hectáreas cada una, las que tendrán una longitud de 100 metros con rumbo U.T.M. Norte - Sur y 300 metros con rumbo U.T.M. Este - Oeste. Las coordenadas U.T.M. del Punto de Interés (P.I.) y de los vértices que delimitan el perímetro de la cara superior del grupo de pertenencias están referidas al Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canea 1956, Huso 19, y son las siguientes:

VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
P. I.	6.041.670,00	282.880,00
L1	6.043.170,00	282.380,00
L2	6.043.170,00	283.080,00
L3	6.040.570,00	283.080,00
L4	6.040.570,00	283.380,00
L5	6.040.370,00	283.380,00
L6	6.040.370,00	282.380,00
L7	6.041.370,00	282.380,00
L8	6.041.370,00	282.780,00
L9	6.042.370,00	282.780,00
L10	6.042.370,00	282.380,00

La relación entre el Lindero L 1 y el Punto de Interés (P.I.) es de: 1.581,139 m. en distancia U.T.M. 179,5167 g. en azimut U.T.M. y S- 20,4833 g.-E en rumbo. Los valores angulares están expresados en grados centesimales expresados al segundo y las distancias en metros con precisión de centímetros.

Se desconoce la existencia de pertenencias vecinas legalmente constituidas, pero de haberlas, serán debidamente respetadas.

CVE 2514780

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



POR TANTO, en mérito de lo expuesto, y de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Código de Minería,
RUEGO A US. tener por presentada, dentro de plazo, la solicitud de mensura de estas pertenencias, y ordenar su publicación, dándose copia autorizada para ello.

SEGUNDO OTROSI: Conforme al artículo 60 inciso primero del Código de Minería, solicito a US. dejar testimonio en la misma resolución que ordena publicar esta solicitud de mensura, que la manifestación de autos se tiene por presentada con fecha 18 de diciembre de 2020, fecha en que se presentó el pedimento minero VICTOR 205, que dio origen a la manifestación de autos.

POR TANTO,
RUEGO A US. consignar el testimonio solicitado.

TERCER OTROSI: Sírvase US. tener por acompañados, en forma legal, los siguientes documentos:

- a) Comprobante de haberse pagado la tasa de la manifestación.
- b) Comprobante de haberse pagado la patente proporcional.
- c) Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
- d) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería, donde se publicó la inscripción de la manifestación.
- e) Plano de solicitud de mensura "VICTOR 205, 1 AL 46" con la configuración del grupo de pertenencias.

POR TANTO,
RUEGO A US. tenerlos por acompañados.

CUARTO OTROSI: Sírvase US, tener presente que designo para la realización de la mensura al perito nacional autorizado don Ismar Paez Nazar, Cédula de Nacional de Identidad y RUT 16.096.624-6, correo electrónico ismarpaez@terradap.cl, domiciliado para estos efectos en Hernando de Aguirre 128, oficina 904, Providencia, Santiago.

POR TANTO,
RUEGO A US. designar al perito mencionado.

QUINTO OTROSI: Ruego a Usía, se sirva tener presente que mi personería para actuar en representación de AR ENERGÍA CHILE SPA consta en escritura pública, cuya copia ya se encuentra acompañada en el expediente de autos.

POR TANTO,
RUEGO A US. tener por acreditada mi personería.

SEXTO OTROSI: Sírvase US., tener presente que, atendida mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patrocinaré y actuaré personalmente en esta gestión.

POR TANTO,
RUEGO A US. tenerlo presente.

FOJA: 11.- once.- NOMENCLATURA: 1. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 1º Juzgado de Letras de Linares CAUSA ROL: V-201-2023 CARATULADO: AR ENERGIA CHILE SPA/ Linares, once de Junio de dos mil veinticuatro. Resolviendo el escrito de folio 9, se dispone: A lo principal, estése al mérito de autos. Al primer otrosí, téngase por presentada solicitud de mensura, publíquese de conformidad a la ley. Al segundo otrosí, téngase como fecha de presentación de esta manifestación minera el día 18 de diciembre de 2020, fecha de presentación del pedimento minero Víctor 205. Al tercer otrosí, por acompañado documentos. Al cuarto otrosí, se designa perito mensurador a don Ismar Paez Nazar, con domicilio en Hernando de Aguirre 128 oficina 904 Providencia Santiago. Notifíquesele para la aceptación del cargo en forma legal. Al quinto y sexto otrosí, téngase presente. Proveyó don ALEJANDRO SUMONTE VERDEJO, Juez Titular. En Linares, a once de Junio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Alejandro Antonio Sumonte Verdejo Juez PJUD Once de junio de dos mil veinticuatro 10:21 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: DHHBXXFXCXC.